

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/REEMPLAZA RES. 4611-18 ACTA DE LEVANTAMIENTO



REEMPLAZA RESOLUCIÓN N° 4611 DE 2018, QUE ESTABLECE EL FORMATO DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO EN TERRENO A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DEL D.S. N° 320 DE 2001, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.

VALPARAISO, 15 OCT 2020

R. EX. N° 2214

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 851 de fecha 24 de septiembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.880; el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 3612 de 2009, y sus modificaciones, y N° 4611 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 151 de 2017, se modifica el Reglamento Ambiental para la Acuicultura establecido por el D.S. N° 320 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el sentido de incorporar en el artículo 16 el inciso 4°, estableciendo que para la elaboración de la CPS e INFA se deberá confeccionar un acta de levantamiento de información en terreno, que constituirá un instrumento ambiental, y que dará cuenta de que las muestras o información levantada se realizaron dando fiel cumplimiento a la metodología de muestreo indicada en la Resolución N° 3612 de 2009, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, o la resolución que la reemplace.

Que mediante Resolución N° 4611 de 2018, esta Subsecretaría establece el formato del acta de levantamiento en terreno a la que se refiere el artículo 16 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

Que mediante D.S. N° 68 de 2019, se modifica el Reglamento de Registro de Personas Acreditadas para Elaborar los Instrumentos de Evaluación Ambiental y Sanitaria y las Certificaciones Exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura, establecido por el D.S. N°15 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, incorporando como nueva categoría la "Entidad de Muestreo", que junto con la "Entidad de Análisis" son las encargadas de confeccionar el acta de levantamiento de información en terreno a la que se refiere el artículo 16 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

Que mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 851 de 2020, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría establece la necesidad de realizar unos ajustes al formato de acta existente e incorporar el formato correspondiente a aplicar por las Entidades de Muestreo, razón por lo que se propone reemplazar el formato del acta de levantamiento de información en terreno, fijado por Resolución N° 4611 de 2018, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Reemplaza Resolución N° 4611 de 2018, de esta Subsecretaría, estableciéndose los nuevos formatos de las actas de levantamiento de información en terreno que constituirán un instrumento ambiental, a la que se refiere el artículo 16 inciso 4° del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la forma que a continuación se indica:



ACTA DE LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO

ENTIDAD DE ANÁLISIS

C. MUESTREO DE SEDIMENTOS (NOT: GRANULOMETRÍA-MACROFAUNA, según corresponda)			
EQUIPO UTILIZADO	MARCA/TIPO	OBSERVACIONES A LA MANTENCIÓN	
DRAGA			
CORER			
¿En general, se recoge app 150 gr de muestra? (SI/NO)		En general, se recogen app., los 3 primeros cm de la muestra? (SI/NO)	

D. REGISTRO DE ESTACIONES DE MUESTREO Y/O MEDICIÓN EN SEDIMENTOS (según corresponda)						
ESTACIÓN	PROF.	Hora	Contenido Draga ≥50% (SI/NO)	Características Organolépticas (olor-color)	Coord. UTM	
					Este	Norte
E1-R1						
E1-R2						
E1-R3						
E2-R1						
E2-R2						
E2-R3						
E3-R1						
E3-R2						
E3-R3						
E4-R1						
E4-R2						
E4-R3						
E5-R1						
E5-R2						
E5-R3						
E6-R1						
E6-R2						
E6-R3						
E7-R1						
E7-R2						
E7-R3						
E8-R1						
E8-R2						
E8-R3						
ESTACIÓN CONTROL (**)	PROF.	HORA	Contenido Draga ≥50% (SI/NO)	Características Organolépticas (olor-color)	Coord. UTM	
					Norte	Este
C1-R1						
C1-R2						
C1-R3						
C2-R1						
C2-R2						
C2-R3						

(*) El número de estaciones de medición varía si el muestreo corresponde a una CPS, una INFA o una INFA para cultivo extensivo de hasta 6 hectáreas.
 (***) En el caso de la CPS, no se toman réplicas, sino sólo una muestra por estación.
 (****) Las estaciones control, no aplican para CPS; sólo para INFAs.
 Si se requiere formato adicional para completar la información, se adjuntará formato adicional.

Representante	Nombre	Rut	Firma	fecha	Página 2 de 6
Encargado del muestreo					



**ACTA DE LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO
ENTIDAD DE ANÁLISIS**

E. MEDICIONES EN LA COLUMNA DE AGUA			
EQUIPOS	MARCA O TIPO	N° SERIE	OBSERVACIONES MANTENCIÓN (sulfatado, abollado, etc)
CTDO ó MULTIPARAMÉTRICO			
EQUIPO DE REPUESTO			

F. ESTACIONES DE MEDICIÓN EN COLUMNA DE AGUA (*)						
ESTACIÓN	PROF. (Z) Estación	Factor de Corrección	Prof. Equipo Corregida	HORA	Coord. UTM	
					Este	Norte
E1						
E2						
E3						
E4						
E5						
E6						
E7						
E8						

OBSERVACIONES (corrección profundidad, se refiere a la corrección de profundidad por el nivel de marea; numeral 20 de la R.E. 3216/2009).

(*) El número de estaciones de medición varía si el muestreo corresponde a una CPS; una INFA o una INFA para cultivo extensivo de hasta 6 hectáreas u otra.

Representante	Nombre	Rut	Firma	fecha	Página 3 de 6
Encargado del muestreo					



ACTA DE LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO ENTIDAD DE ANÁLISIS

G. COORDENADAS DE MUESTREO REGISTRO VISUAL (*)						
TRANSECTA	INICIO TRANSECTA			TÉRMINO TRANSECTA		
	HORA	UTM Este	UTM norte	HORA	UTM NORTE	UTM ESTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
OBSERVACIONES						
VERIFICACIÓN DE LAS FILMACIONES SUBMARINAS						
EQUIPOS	MARCA O TIPO	MÓDELO	OBSERVACIONES MANTENCIÓN (sulfatado, abollado, etc)			
CÁMARA						
EQUIPO DE REPUESTO						

(*) El número de transectos a realizar, varía según si el registro es para una CPS, INFA o una INFA para cultivos extensivos de hasta 6 hectáreas.

ESQUEMA GENERAL DEL MUESTREO (esquematizar la ubicación del área solicitada/concesión, módulos de cultivo y estaciones de muestreo. Representar la categoría(s) del área en cada caso.

Representante	Nombre	Rut	Firma	fecha	
Encargado del muestreo					Página 4 de 6



ACTA DE LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO

ENTIDAD DE ANÁLISIS

El presente instrumento ambiental da cuenta que las muestras y/o información levantada, en el área indicada, fue realizada dando fiel cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución Ex. 3612/ 2009 y sus modificaciones. En comprobante y lectura, firman en señal de haber tomado conocimiento del tema individualizado.

Representación Entidad de Análisis	
Nombre	
RUT	
Firma	

* Según corresponda

Fecha

NOTAS:

- Esta Acta completada según corresponda y debidamente firmada, debe ser remitida al organismo pertinente (Subpesca/Semapesca) en conjunto con el respectivo instrumento ambiental (CPS, INFA, PRE-INFA, INFA-POST ANAEROBIA., OTRO).
- Las Entidades de Análisis que elaboren esta acta, así como aquellas que realicen los análisis, son solo aquellas inscrita en los registros definidos en el D.S. N° 15 de 2011.

Representante	Nombre	Rut	Firma	Fecha	
Encargado del muestreo					Página 5 de 6



**ENVÍO DE MUESTRAS
ENTIDAD DE ANÁLISIS**

2	N° SOLICITUD CÓDIGO CENTRO:	CATEGORÍA(S) OBSERVADA(S):	FECHA:
TITULAR:		OBJETIVO DEL LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO: CPS: ___ INFA: ___ PRE-INFA: ___ INFA POST-ANA: ___ OTRO: ___	

Mantenimiento de muestras (según corresponda)			
Tipo de contenedor de muestras usado para el envío al EA:			
Sistema para mantener temperatura utilizado (entre el congelamiento y 4°C):			
OBSERVACIONES:			
Entidad de Análisis:			
Responsable del envío	Rut	Firma	Fecha

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRASLADO DE MUESTRAS HACIA LA ENTIDAD DE ANÁLISIS (EA)				
Muestras	Temperatura (°C)	Hora	Sistema/contenedor	Observaciones (ej. sistema de envío, medio envió)
Mantenimiento de las muestras para el envío al EA				
Envío de las muestras a EA				
Entidad de análisis al que se envía la muestra/ región/ ciudad				
Temperatura (°C) de recepción de las muestras en la EA:				
Observaciones sobre las condiciones con las que se recibió la muestra:				
Recepción de las muestras				
Nombre de quien recibe	Rut	Firma	Fecha	



ACTA DE LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO
ENTIDAD DE MUESTREO

C. MUESTREO DE SEDIMENTOS (MOT: GRANULOMETRIA-MACROFAUNA, según corresponda)			
EQUIPO UTILIZADO	MARCA/TIPO	OBSERVACIONES A LA MANTENCIÓN	
DRAGA			
CORER			
¿En general, se recoge app 150 gr de muestra? (SI/NO)		En general, se recogen app. los 3 primeros cm de la muestra? (SI/NO)	

D. REGISTRO DE ESTACIONES DE MUESTREO (MOT: GRANULOMETRIA-MACROFAUNA) (según corresponda)						
ESTACIÓN (**)	PROF	HORA	Contenido Draga ≥50% (SI/NO)	Características Organolépticas (olor-color)	Coord. UTM	
					Este	Norte
E1-R1						
E1-R2						
E1-R3						
E2-R1						
E2-R2						
E2-R3						
E3-R1						
E3-R2						
E3-R3						
E4-R1						
E4-R2						
E4-R3						
E5-R1						
E5-R2						
E5-R3						
E6-R1						
E6-R2						
E6-R3						
E7-R1						
E7-R2						
E7-R3						
E8-R1						
E8-R2						
E8-R3						
ESTACIÓN CONTROL (***)	PROF	HORA	Contenido Draga ≥50% (SI/NO)	Características Organolépticas (olor-color)	Coord. UTM	
C1-R1						
C1-R2						
C1-R3						
C2-R1						
C2-R2						
C2-R3						

(*) El número de estaciones de medición varía si el muestreo corresponde a una CPS, una INFA o una INFA para cultivo extensivo de hasta 6 hectáreas.
 (***) En el caso de la CPS, no se toman réplicas, sino sólo una muestra por estación.
 (***) Las estaciones control, no aplican para CPS, sólo para INFAs.
 Si se requiere formato adicional para completar la información, se adjuntará formato adicional.

Representante	Nombre	Rut	Firma	Fecha	Página 2 de 4
Entidad de Muestreo					
Centro de Cultivo (cuando corresponda)					



ACTA DE LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN EN TERRENO

ENTIDAD DE MUESTREO

ESQUEMA GENERAL DEL MUESTREO (esquematizar la ubicación del área solicitada/concesión, módulos de cultivo y estaciones de muestreo. Representar la categoría(s) del área en cada caso.

--

Mantenimiento de muestras MOT- GRANULOMETRIA - MACROFAUNA (según corresponda)

Tipo de contenedor de muestras usado:		Observaciones:
Sistema de mantener temperatura utilizado (entre el congelamiento y 4°C):		

El presente instrumento ambiental da cuenta que las muestras y/o información levantada, fue realizada dando fiel cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución Ex. 3612/2009 y sus modificaciones. En comprobante y lectura, firman en señal de haber tomado conocimiento del tema individualizado.

Representante	Nombre	Rut	Firma	Fecha	
Entidad de Muestreo					Página 3 de 4
Centro de Cultivo (cuando corresponda)					



ENVÍO DE MUESTRAS ENTIDADES DE MUESTREO

2	N° SOLICITUD: CÓDIGO CENTRO:	CATEGORÍA(S) OBSERVADA:	FECHA:
TITULAR:		OBJETIVO DEL LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN DE SEDIMENTO: CPS ___ INFA ___ PRE-INFA ___ INFA POST ANA ___ OTRO _____	

MANTENCIÓN DE MUESTRAS MOT: GRANULOMETRÍA - MACROFAUNA (según corresponda)			
Tipo de contenedor de muestras usado para el envío al EA:			
Sistema para mantener temperatura utilizado (entre el congelamiento y 4°C):			
OBSERVACIONES:			
Entidad de Muestreo:			
Responsable del envío	Rut:	Firma:	Fecha:

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRASLADO DE MUESTRAS HACIA LA ENTIDAD DE ANÁLISIS (EA)				
Muestras	Temperatura (°C)	Hora	Sistema/contenedor	Observaciones (ej. sistema de envío, medio envío)
Mantención de las muestras para el envío al EA				
Envío de las muestras a EA				
Entidad de análisis a la que se envía la muestra/ región/ ciudad				
Temperatura (°C) de recepción de las muestras en la EA:				
Observaciones sobre las condiciones con las que se recibió la muestra:				
Recepción de las muestras:				
Nombre de quien recibe	Rut	Firma	Fecha:	

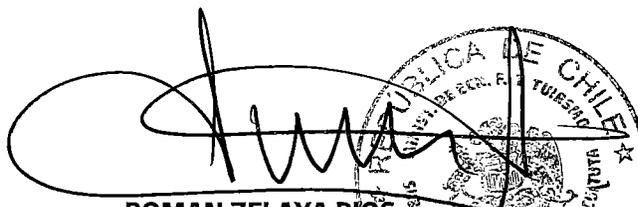
2.- Los formatos de las actas de levantamiento de información en terreno fijado por la presente resolución, deberán estar disponibles en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la cual una vez que sea debidamente completada y firmada, deberá ser remitida a la institución competente según corresponda, junto con el instrumento de evaluación ambiental (CPS o INFAs).

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 851 de 2020, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.AC.) N° 851 de 2020, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

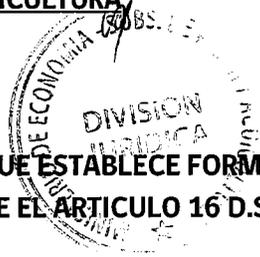
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



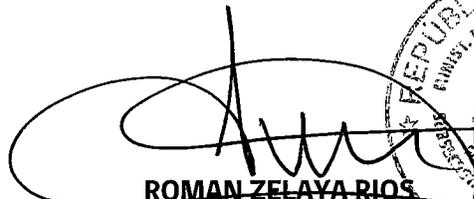
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



REEMPLAZA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE FORMATO DE ACTAS DE LEVANTAMIENTO EN TERRENO A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 D.S. N° 320 DE 2001, DE ESTE MINISTERIO.

(EXTRACTO)

por Resolución Exenta N° **2214**
de esta Subsecretaría, reemplaza Resolución N° 4611 de 2018, que establece formato del acta de levantamiento en terreno, según el artículo 16 del D.S. N° 320 de 2001, de este Ministerio, en la forma que indica la resolución extractada y publicada íntegramente en las páginas www.subpesca.cl y www.sernapesca.cl


ROMAN ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Valparaíso, 15 OCT 2020